



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 5 de septiembre de 2007

NÚM. 8

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2005 (parte primera) y sobre las consecuencias económicas que han tenido para las arcas municipales las sentencias sobre el parking de la Plaza del Castillo (parte segunda), emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2005 (parte primera) y sobre las consecuencias económicas que han tenido para las arcas municipales las sentencias sobre el parking de la Plaza del Castillo (parte segunda), emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2005 (parte primera) y sobre las consecuencias económicas que han tenido para las arcas municipales las sentencias sobre el parking de la Plaza del Castillo (parte segunda).

Pamplona, 5 de julio de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2005 (parte primera) y sobre las consecuencias económicas que han tenido para las arcas municipales las sentencias sobre el parking de la Plaza del Castillo (parte segunda), emitido por la Cámara de Comptos

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos de Navarra ha realizado la auditoría de regularidad de la actividad financiera del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2005.

Asimismo, y en cumplimiento de la petición de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra,

a instancias del Grupo Parlamentario Aralar, se han analizado las “consecuencias económicas que las sentencias anulatorias de la concesión del parking de la Plaza del Castillo de Pamplona han tenido para las arcas municipales del Ayuntamiento de Pamplona”.

Ambos trabajos se incluyeron en el programa anual de fiscalización aprobado por la Cámara de Comptos para el año 2006 y fueron realizados por un equipo integrado por cuatro técnicas de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

El informe se estructura en dos partes, una primera donde se recoge la auditoría de regularidad de la cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005 y una segunda en la que se incluye el trabajo sobre la petición parlamentaria en relación a la concesión del parking de la Plaza del Castillo.

Se adjunta al informe de fiscalización la memoria de cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 realizada por el ayuntamiento.

También se adjuntan los comentarios de la Excm. Sra. Alcaldesa al informe realizado por esta Cámara.

Agradecemos al personal del ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

**PRIMERA PARTE:
Auditoría de regularidad de la
Cuenta General del Ayuntamiento
de Pamplona del ejercicio 2005**

ÍNDICE

- I. Datos generales del Ayuntamiento y normativa** (Pág. 3).
 - I.1. Datos generales del Ayuntamiento. (Pág. 3).
 - I.2. Normativa (Pág. 5).
 - II. Objetivo** (Pág. 6).
 - III. Alcance del trabajo y limitaciones** (Pág. 6).
 - IV. Opinión** (Pág. 7).
 - IV.1. Cuenta general del Ayuntamiento (Pág. 7).
 - IV.2. Legalidad (Pág. 7).
 - IV.3. Organismos autónomos y empresas públicas con participación mayoritaria del Ayuntamiento (Pág. 7).
 - IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2005 (Pág. 7).
 - IV.5. Cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría del ejercicio 2004 (Pág. 8).
 - V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones** (Pág. 8).
 - V.1. Presupuesto General y Cuenta General (Pág. 9).
 - V.2. Intervención municipal (Pág. 9).
 - V.3. Organización municipal (Pág. 10).
 - V.4. Ingresos presupuestarios del Ayuntamiento (Pág. 10).
 - V.5. Gastos presupuestarios del Ayuntamiento. (Pág. 12).
 - V.6. Cuentas del balance de situación del Ayuntamiento (Pág. 18).
 - V.7. Memoria de cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005. (Pág. 19).
 - V.8. Entidades dependientes del Ayuntamiento (Pág. 19).
- Comentarios de la Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pamplona al informe provisional (Pág. 20).

Memoria de cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona, al 31 de diciembre de 2005.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:
www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. DATOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO Y NORMATIVA

I.1. DATOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.

El municipio de Pamplona cuenta con una población de derecho, a 1 de enero de 2005, de 193.328 habitantes y con una extensión de 23,55 Km².

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos necesarios: Pleno, que es el órgano de máxima representación política, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldesa.

Los servicios administrativos del Ayuntamiento de Pamplona, bajo la superior dirección de la Alcaldesa, se estructuran en las siguientes unidades:

- Un Gabinete de alcaldía.
- Una Gerencia, que dirige y coordina el funcionamiento de las áreas municipales.
- Doce Áreas de servicios administrativos.

Las áreas están bajo la responsabilidad de un concejal, y a cargo, así como el gabinete de alcaldía, de una dirección y una secretaría técnica, ambas de libre designación.

El ayuntamiento ha creado, para la gestión de los servicios públicos, los siguientes entes:

- Organismos Autónomos:
 - Escuelas Infantiles Municipales: Gestión del servicio de Escuelas Infantiles.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Gestión urbanística en el término municipal de Pamplona.

- Sociedades mercantiles:

La participación del ayuntamiento en las diferentes empresas públicas municipales, así como los servicios públicos prestados por las mismas, se muestra en el siguiente cuadro:

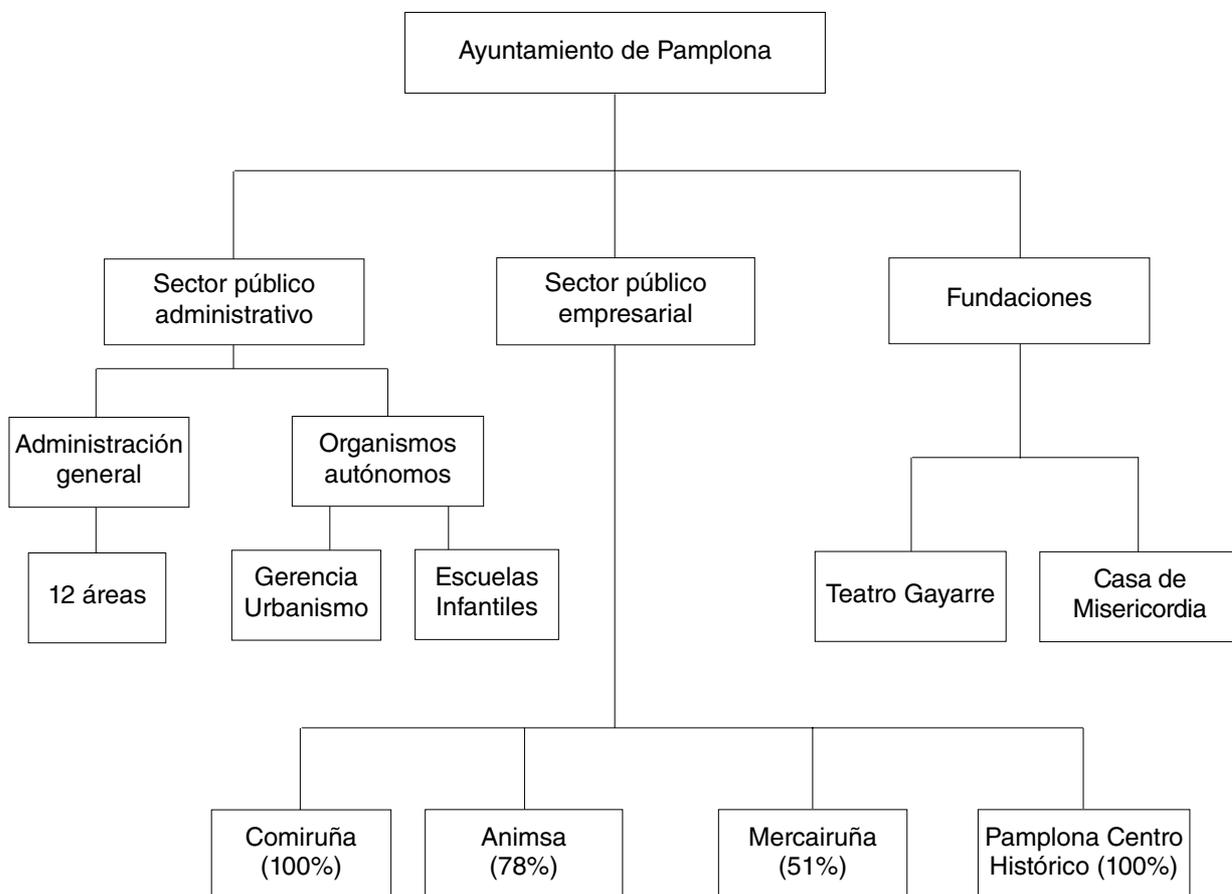
| Empresa | % participación | Objeto social |
|----------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Comiruña, S.A. | 100 | Mercados minoristas |
| Pamplona Centro Histórico, S.A. | 100 | Urbanismo Centro histórico |
| Animsa, S.A. | 78,06 | Informática municipal |
| Mercairuña, S.A. | 51 | Mercados mayoristas |
| Pamplona Convention Bureau, S.L. | 30 | Gestión congresos |

El ayuntamiento cuenta con las siguientes fundaciones:

- Fundación Teatro Gayarre, para la gestión y administración del teatro Gayarre

- Fundación Casa de Misericordia, para la prestación de asistencia a la tercera edad.

La composición del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos dependientes se muestra en el siguiente gráfico:



Los principales datos económicos de todas estas entidades al cierre del ejercicio 2005 son:

- Sector público administrativo:

| | Derechos reconocidos | Obligaciones reconocidas |
|-----------------------|----------------------|--------------------------|
| Ayuntamiento | 215.951 | 192.714 |
| Gerencia de Urbanismo | 11.499 | 15.382 |
| Escuelas infantiles | 6.506 | 6.421 |
| Total consolidado | 225.691 | 206.252 |

- Sociedades mercantiles:

| Empresas | Ingresos | Gastos | Resultados del ejercicio |
|----------------------------------|----------|--------|--------------------------|
| Comirruña, S.A. | 443 | 406 | 37 |
| Mercairuña, S.A. | 1.311 | 1.137 | 174 |
| ANIMSA | 6.515 | 6.318 | 197 |
| Pamplona Centro Histórico S.A | 406 | 395 | 11 |
| Pamplona Convention Bureau, S.L. | 0,06 | 173 | -173 |

- Fundaciones:

| | Ingresos | Gastos | Resultados del ejercicio |
|----------------------|----------|--------|--------------------------|
| Teatro Gayarre | 2.019 | 2.006 | 13 |
| Casa de Misericordia | 16.335 | 14.689 | 1.646 |

Las cuentas del ejercicio 2005 de los organismos autónomos, de las empresas públicas y de las fundaciones del Ayuntamiento de Pamplona han sido auditadas por auditores externos.

El Ayuntamiento de Pamplona constituyó junto con el Gobierno de Navarra el Consorcio para la Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra para la prestación del servicio público de extinción de incendios.

Forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión de los servicios relativos al ciclo integral del agua (abastecimiento de agua y saneamiento en baja), tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano.

1.2. NORMATIVA

La normativa básica a la que está sujeto el Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2005 está integrada, principalmente, por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- En materia de administración y régimen local, régimen económico, presupuestario y contable son de aplicación:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El régimen de organización aplicable al Municipio de Pamplona será el previsto en el Título X, Régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con las peculiaridades derivadas de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y Leyes Forales que la modifican.

Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y Leyes Forales que la modifican.

Ley Foral 16/1997, de 2 de diciembre, que establece la carta de capitalidad de la ciudad de Pamplona.

Decreto Foral 270/1998, Decreto Foral 271/1998, Decreto Foral 272/1998, los tres de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, y de aprobación de la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, respectivamente.

Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

- En materia de contratación administrativa, la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio de contratos de las Administraciones de Navarra.

- En materia de personal, el Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.

- En materia de Urbanismo, la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- La actividad económico financiera del ayuntamiento está sometida a las bases de ejecución del presupuesto del 2005, así como a las ordenanzas y acuerdos reguladores de las tasas y precios públicos exaccionados por el ayuntamiento.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha realizado la fiscalización de regularidad de la gestión económico-financiera del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005.

El objetivo del trabajo consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) Si la Cuenta General del ayuntamiento del ejercicio 2005 expresa la imagen fiel del patrimonio, de la situación económico-financiera, de la liquidación de su presupuesto y del resultado económico a 31 de diciembre del 2005, de acuerdo con los principios y normas contables aplicables.

b) El cumplimiento de la legalidad en la actividad económico-financiera desarrollada por el Ayuntamiento en el ejercicio 2005.

c) La situación financiera consolidada del ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2005.

d) Cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004.

III. ALCANCE DEL TRABAJO Y LIMITACIONES

El alcance de la fiscalización ha sido la cuenta general del ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2005, que comprende el expediente de liquidación del presupuesto, el expediente de situación económico-patrimonial y financiera y los anexos.

Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2005 de los organismos autónomos y empresas públicas del ayuntamiento, las cuales han sido auditadas por profesionales externos en ejercicio del control financiero correspondiente a la intervención municipal.

Nuestra opinión expresada en este informe sobre los citados entes municipales se basa únicamente en la opinión emitida por dichos profesionales externos.

No se incluye en el apartado de opinión el resultado de la auditoría de las fundaciones municipales ya que sus estados financieros, incluidos en el expediente de cuentas presentado por el Ayuntamiento, no forman parte, según la normativa aplicable, de la cuenta general de la Entidad Local.

La fiscalización ha consistido en la revisión del control interno, y de una muestra de gastos e ingresos presupuestarios y de cuentas patrimoniales del balance del ayuntamiento, realizándose pruebas selectivas y empleando aquellas técnicas de auditoría que se han considerado necesarias.

Se ha comprobado el contenido y concordancia de los estados contables que componen la cuenta general del ayuntamiento.

Se han analizado los datos consolidados del ayuntamiento y sus organismos autónomos y empresas públicas incluidos en la Memoria de cuentas anuales consolidadas presentada por el ayuntamiento.

Nuestro trabajo no incluye la evaluación de la eficiencia, economía y eficacia obtenida en la gestión de los recursos, debido a la inexistencia de indicadores para medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas y actividades realizadas por el ayuntamiento. No obstante, incluimos en este informe aquellos aspectos detectados en la auditoría realizada y

que afectan a la eficiencia, economía y eficacia en la gestión de los recursos municipales.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización.

IV. OPINIÓN

De acuerdo con el alcance del trabajo, hemos analizado la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005, cuya preparación y contenido son responsabilidad del ayuntamiento, así como los informes de auditoría del citado ejercicio de sus organismos autónomos y empresas públicas.

Como resultado de nuestra actuación, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Excepto por los efectos de la salvedad referida a la no cuantificación de las obligaciones actuariales derivadas de los vigentes modelos de pensiones de los funcionarios adscritos al montepío municipal, la cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2005 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre del 2005, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2005 y el resultado económico patrimonial a dicha fecha, y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables públicos aplicables.

IV.2 LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del ayuntamiento se ha desarrollado durante el ejercicio 2005, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.3 ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL AYUNTAMIENTO

Opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2005

En opinión de profesionales independientes externos, las cuentas anuales del ejercicio 2005 de los organismos autónomos "Escuelas infantiles municipales de Pamplona" y "Gerencia de urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona" y de las empresas públicas "Mercados Centrales de abastecimiento de Pamplona, Mercairuña S.A.," "Comercio Minoristas de Pamplona S.A.," "Asociación Navarra de Informática Municipal S.A." y "Pamplona Centro Histórico S.A.," expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre del 2005, de los resultados y liquidación del presupuesto por sus operaciones realizadas durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha en el caso de los organismos autónomos, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptadas, guardando uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Opinión sobre cumplimiento de la legalidad

En opinión de profesionales independientes externos, la actividad económica financiera de los organismos autónomos "Escuelas infantiles municipales de Pamplona" y "Gerencia de urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona," así como de las empresas públicas "Mercados Centrales de abastecimiento de Pamplona, Mercairuña S.A.," "Asociación Navarra de Informática Municipal S.A.," "Comercio Minoristas de Pamplona S.A." y "Pamplona Centro Histórico S.A.," se desarrolla durante el año 2005, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Los principales resultados e indicadores que se derivan de las cuentas consolidadas del ayuntamiento y sus organismos autónomos son:

| | 2005 | 2004 | 2003 |
|--|--------|--------|--------|
| Total derechos reconocidos | 225,70 | 185,52 | 172,71 |
| Total obligaciones reconocidas | 206,25 | 181,76 | 191,91 |
| Resultado presupuestario ajustado | -5,1 | 3,3 | -2,8 |
| Inversiones y gastos de transferencias de capital | 63,51 | 49,25 | 59,50 |
| Ingresos corrientes | 148,48 | 138,14 | 137,45 |
| Gastos de funcionamiento | 136,05 | 126,39 | 123,61 |
| Ahorro bruto | 12,43 | 11,75 | 13,84 |
| Carga financiera | 4,99 | 2,94 | 7,36 |
| Nivel de endeudamiento | 3,36% | 2,13% | 5,35% |
| Límite de endeudamiento | 8,37% | 8,51% | 10,07% |
| Capacidad de endeudamiento (ahorro neto/ingresos corrientes) | 5,01% | 6,37% | 4,72% |
| Deuda viva | 49,6 | 50,9 | 32,9 |
| Remanente de tesorería total | 77,3 | 51 | 45,5 |
| Remanente de tesorería para gastos generales | -5,3 | 3,2 | -2,1 |

El ahorro bruto consolidado del ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre del 2005 asciende a 12 millones de euros, un 5,79 por ciento más que en el ejercicio anterior.

El nivel de endeudamiento consolidado es de un 3,36 por ciento de los ingresos corrientes, y la capacidad de endeudamiento se sitúa en el 5 por ciento de los mismos, un punto porcentual inferior a la del ejercicio 2004.

En el año 2005 se contabilizó la amortización del anticipo del Gobierno de Navarra correspondiente al ejercicio anterior por un importe de dos millones de euros, lo que explica el aumento de la carga financiera y la disminución de la capacidad de endeudamiento del año 2005 respecto al 2004.

La deuda viva corresponde en su totalidad al Ayuntamiento.

El remanente de tesorería para gastos generales del año 2005, calculado descontando del remanente de tesorería total los recursos afectos a la financiación de inversiones, ha sido negativo de 5,3 millones de euros. Este importe negativo se ha originado por inversiones realizadas y a las que contablemente no se les imputó financiación alguna. El Ayuntamiento contaba, al cierre del ejercicio 2005, con recursos por enajenación de parcelas que no estaban afectados a la financiación de inversiones. Estos ingresos deben destinarse a las finalidades establecidas en la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Pleno de fecha 21 de diciembre de 2006 acordó aplicar el Remanente de Tesorería por recursos afectados calculado a 31/12/2005 a la financiación del Remanente de Tesorería para gastos generales de 2005

El Ayuntamiento de Pamplona tiene otorgado un régimen especial de financiación en virtud de la carta de capitalidad suscrita con el Gobierno de Navarra en el año 1997, y que supuso en el ejercicio 2005 una aportación económica de 15,65 millones de euros.

IV.5 CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2004

Se ha comprobado el cumplimiento de las siguientes recomendaciones del ejercicio 2004:

- Consideración del precio más bajo en las adjudicaciones de contratos en lugar de la oferta media.
- Adecuada tramitación, en la muestra revisada, de las convocatorias de subvenciones concedidas por el ayuntamiento.

Siguen vigentes el resto de las recomendaciones realizadas por esta Cámara en la auditoría del Ayuntamiento de Pamplona y sus entes dependientes correspondientes al ejercicio 2004 y recogidas en el informe emitido al respecto.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones y comentarios más relevantes del trabajo de fiscalización realizado en el ejercicio 2005 así como las recomendaciones sobre diversos aspectos de la gestión municipal revisados por esta Cámara y que completan la opinión de auditoría.

V.1. PRESUPUESTO GENERAL Y CUENTA GENERAL

El presupuesto del ayuntamiento para el año 2005 contempla los programas asignados a cada área municipal, así como los objetivos específicos previstos en el ejercicio para los distintos subprogramas, los recursos humanos asociados y el coste económico total de cada subprograma. No se definen indicadores para la medición del grado de realización de los objetivos previstos.

El ayuntamiento no ha presentado junto con el presupuesto general del ejercicio 2005 el plan de inversiones y sus programas de financiación para un plazo de cuatro años. El Plan de inversiones, de realización voluntaria por el Ayuntamiento, debe recoger todos los proyectos de inversión que se prevean realizar en un plazo de cuatro años.

A este respecto, en el informe de intervención sobre los presupuestos del ejercicio 2005 se indica que no existe un detalle del periodo de ejecución previsto para cada inversión que confirme que las previsiones incluidas en el presupuesto respondan a ese plan de ejecución, en consonancia con lo establecido en los artículos 7 y 12 del Decreto Foral 270/1998, en los que se regulan las inversiones a realizar en el ejercicio y los planes de inversión y sus programas de financiación cuatrienales.

En el cálculo del remanente de tesorería del ayuntamiento se ha descontado un importe de 936.821 euros correspondiente al 30 por ciento de depósitos y fianzas recibidas que se considera no va a ser devuelto. Esta deducción no está prevista legalmente.

Se recomienda:

- *Establecer indicadores para medir el grado de consecución de los objetivos establecidos en los programas presupuestarios aprobados en el ejercicio.*

- *Formular y presentar al Pleno, junto con el presupuesto del ejercicio, los planes de inversión y sus programas de financiación cuatrienales. Las inversiones de un ejercicio, detalladas en el anexo de inversiones del presupuesto, deben responder a dicho plan cuatrienal.*

- *Calcular el remanente de tesorería conforme a los criterios establecidos en el Decreto Foral 272/1998. En todo caso, analizar y regularizar la cuenta de depósitos y fianzas.*

V.2. INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Las funciones de la intervención municipal comprenden el ejercicio del control interno de la gestión económica del Ayuntamiento, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles municipales, en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia.

La unidad de intervención del Ayuntamiento no realiza estas funciones con la extensión establecida en la legislación. A este respecto desde intervención manifiestan que debido a la limitación de los recursos personales con los que cuentan, un interventor, tres interventores delegados y un técnico administrativo de grado medio, no pueden abarcar la realización de la totalidad de las funciones de control interno y por tanto deben establecer prioridades de actuación en relación con los hechos económicos y ámbitos a fiscalizar.

El control interno ejercido por la Intervención Municipal en el año 2005 comprendió, entre otras, las siguientes actuaciones:

- *Fiscalización previa limitada de los gastos, excepto de los gastos de personal, que se traduce en la comprobación de la existencia de crédito adecuado y suficiente y de su aprobación por órgano competente, así como de otros extremos que incluyen la verificación del cumplimiento de numerosos requisitos en relación con el gasto intervenido.*

- *Fiscalización de la ordenación del pago, que consisten en comprobar que las órdenes de pago se ajustan a las obligaciones reconocidas.*

Intervención informó sobre la gestión económica del ayuntamiento en los casos previstos por la legislación, realizando a tal efecto informes sobre los presupuestos del ejercicio, la liquidación de los mismos, la cuenta general, modificaciones presupuestarias y concertación de créditos, entre otros.

El control financiero de los organismos autónomos y empresas públicas del ayuntamiento se efectuó mediante las auditorías financieras encargadas a auditores externos.

A fin de ejercer las funciones de control interno por parte de la intervención municipal con la extensión establecida en la Ley Foral de Haciendas Locales y conforme a las bases de ejecución del presupuesto, se recomienda:

- *Establecer el contenido y alcance para la realización de la intervención plena "a posteriori", fijando tanto los criterios para seleccionar una muestra representativa de los gastos fiscalizados*

previamente como los extremos a verificar sobre los mismos.

- Emitir informe escrito sobre las conclusiones de esta fiscalización plena y remitirlo al Pleno para su conocimiento.

- Ejercer funciones de control interno respecto a los ingresos municipales, que consistirán, según se establece en las bases de ejecución, en la toma de razón en la contabilidad en el caso de reconocimiento de derechos así como en actuaciones comprobatorias posteriores sobre una muestra.

- Definir y realizar en los términos establecidos la función de intervención de los organismos autónomos, así como el control de la eficacia en los organismos autónomos y empresas públicas.

V.3. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Se ha comprobado que:

- El ayuntamiento aprobó su reglamento orgánico en 1998 y el reglamento de organización administrativa en 2003. El reglamento orgánico no se ha adaptado a la estructura organizativa establecida por la legislación de bases de régimen local para los municipios de gran población.

- No todas las áreas realizan memoria de sus actividades.

- En el caso de algunas actuaciones y programas informáticos municipales no constan manuales de procedimientos o los existentes están sin actualizar.

- En relación con el departamento de contabilidad del Área de Economía se ha comprobado que, respecto a algunos módulos contables, tales como proyectos de gastos, recursos afectos y remanentes de crédito, la información obtenida de la aplicación informática de contabilidad no es correcta ni contempla los requisitos establecidos en la legislación contable.

- Se ha detectado una cierta descoordinación entre algunas áreas municipales y los departamentos de contabilidad y tesorería, derivada de la no comunicación a dichos departamentos de todas las operaciones y hechos económicos relacionados con los servicios prestados por las áreas.

Se recomienda:

- Adaptar el reglamento orgánico del ayuntamiento a la estructura de gobierno municipal establecida por la Ley de Bases de Régimen Local para los municipios de gran población.

- Realizar en cada área municipal la memoria anual sobre la actividad desarrollada por la misma.

- Describir en un manual los procedimientos de la gestión municipal, en especial los referidos a las aplicaciones informáticas implantadas en el ayuntamiento, a fin de proporcionar a los usuarios información sobre su funcionamiento.

- Modernizar la aplicación informática que gestiona la contabilidad adaptándola a las exigencias establecidas en la legislación contable, a fin de que sea una herramienta útil que proporcione información correcta y adecuada para la gestión municipal y la toma de decisiones.

- Establecer mecanismos que garanticen la comunicación a los departamentos de tesorería y contabilidad de todas las operaciones y hechos económico financieros derivados de los servicios prestados por las áreas municipales.

V.4. INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO

Los derechos reconocidos del ayuntamiento en el año 2005 ascienden a 216 millones de euros y corresponden a los siguientes conceptos:

| Capítulos de ingreso | Derechos reconocidos | % sobre total derechos | % Increment. Respecto al 2004 |
|---|----------------------|------------------------|-------------------------------|
| Impuestos | 50.443.550 | 23 | 7 |
| Tasas, precios pbcos. y otros ingresos. | 23.373.200 | 11 | 28 |
| Transferencias corrientes | 70.485.831 | 33 | 4 |
| Ingresos patrimoniales | 2.296.586 | 1 | 1 |
| Enajenación inversiones | 59.124.712 | 27 | 695 |
| Transferencias de capital | 5.715.907 | 3 | 16 |
| Variación activos financieros | 1.705.792 | 1 | 8 |
| Variación pasivos financieros | 2.805.547 | 1 | -86 |
| Total Derechos Reconocidos | 215.951.125 | 100 | 27 |

Las principales conclusiones obtenidas de la fiscalización de los ingresos del ayuntamiento son:

Tributos

Se han revisado los siguientes tributos:

| | Derechos reconocidos | Variación sobre 2004 |
|---|----------------------|----------------------|
| Contribución urbana | 20.270.130 | 5 |
| Impto.construc. instalac.y obras | 8.047.700 | 7 |
| ORA: Estacionamiento vehículos en vía pública | 4.973.334 | 32 |
| Barracas, industrias callejeras y ambulantes | 640.475 | 13 |

Se ha comprobado que estos tributos se gestionan, en general, correctamente, se liquidan y cobran conforme a lo establecido en su normativa reguladora, y están adecuadamente contabilizados.

Los ingresos por la ORA se han ejecutado en un 58 por ciento debido a que en el ejercicio 2005 no entró en vigor la ampliación de nuevas zonas prevista para septiembre del 2005.

En relación con estos ingresos por la ORA, no consta que se realicen regularmente actuaciones de control y fiscalización de las operaciones de recaudación y arqueo de las máquinas cobradoras. Las liquidaciones mensuales del año 2005 se aprobaron con notable retraso, contabilizándose en dicho ejercicio 13 liquidaciones al incluirse la del mes de diciembre del año 2004 por importe de 303.007 euros.

Ingresos por transferencias

Los ingresos por transferencias de capital se han ejecutado en un 39 por ciento, debido principalmente a la baja ejecución de las subvenciones de la Unión Europea.

Se ha verificado que el ayuntamiento dejó de percibir 555.936 euros de subvención para la obra del centro cívico y biblioteca en Mendillorri debido al incumplimiento de los plazos de adjudicación e inicio de la obra establecidos en el convenio suscrito con el Gobierno de Navarra. Esta obra, que comenzó en el año 2003 y finalizó en el 2005, tuvo un coste real de 3.949.368 euros y una financiación del Gobierno de Navarra de 3.250.400 euros en lugar de los 3.806.336 previstos.

Respecto a las transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital recibidas del Gobierno de Navarra, no siempre el departamento de contabilidad dispone de información sobre las mismas. Esta falta de información da lugar a una incorrecta contabilización de estos ingresos en partidas pendientes de aplicación.

Enajenación de inversiones

Los ingresos previstos por enajenación de parcelas, un total de 31.889.960 euros, se han ejecutado en un 178 por cien, ascendiendo los derechos devengados a 56.787.324 euros.

No consta, en el expediente de presupuestos, un detalle de las parcelas que soportan el importe presupuestado. A este respecto, en el informe del Secretario municipal sobre los presupuestos del 2005 se indica que estos ingresos previstos no están debidamente justificados ya que no se especifican los solares enajenables ni se incluye su valoración previa.

Los ingresos por enajenación de inversiones revisados, el 32 por ciento del total, corresponden a la venta de dos parcelas por importe de 13.170.171 y 5.632.678 euros. La enajenación se ha realizado mediante subasta pública y conforme a los requisitos establecidos en la legislación aplicable. Estos ingresos han sido correctamente facturados al comprador, contabilizados, cobrados e incluidos en el remanente de tesorería como recursos afectos a las finalidades establecidas en la legislación urbanística.

Pasivos financieros

No se ha concertado la totalidad de la deuda prevista en el presupuesto del año 2005 por importe de 41.134.377 euros, debido principalmente a la existencia de recursos líquidos obtenidos de la enajenación de parcelas.

En el año 2005 solamente se han devengado ingresos por préstamos por un importe de 2.805.547 euros, correspondientes a la subrogación del ayuntamiento en un préstamo concertado por la empresa pública Viviendas de Navarra SA (VINSA). Esta operación se ha realizado conforme a lo estipulado en el convenio de colaboración aprobado en el año 2002 entre VINSA y el Ayuntamiento para la promoción y construcción por la

empresa pública de viviendas con destino a realojo y su posterior venta al ayuntamiento.

Se ha refinanciado con una entidad financiera la deuda de 4.207.085 euros pendiente al cierre del ejercicio 2005 con el Gobierno de Navarra a efectos de ampliar el plazo de amortización de 2 a 15 años. Esta operación fue aprobada por el Pleno y se tramitó conforme a lo establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales para la concertación de operaciones de crédito.

En relación con los ingresos municipales se recomienda:

- *Fiscalizar y controlar las operaciones de cobro, recaudación y arqueo de las máquinas cobradoras de la ORA, mejorar la justificación de las actuaciones de control realizadas, así como*

aprobar en plazo las liquidaciones mensuales practicadas a la empresa concesionaria.

- *Mejorar la información y comunicación de las diferentes áreas municipales con el departamento de contabilidad para el adecuado registro y contabilización de las transferencias y subvenciones concedidas al Ayuntamiento.*

- *Sustentar las previsiones de ingresos por enajenación de terrenos en estudios o informes técnicos previos sobre cada una de las parcelas que se prevé enajenar.*

V.5.GASTOS PRESUPUESTARIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Las obligaciones reconocidas por el ayuntamiento en el año 2005 ascienden a 193 millones de euros y corresponden a los siguientes gastos:

| Gastos | Obligación reconocida | % sobre total gasto | % Incremento respecto al 2004 |
|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------------------|
| Personal | 66.224.348 | 34 | 6 |
| Compra bienes corrientes y servicios | 54.699.875 | 28 | 9 |
| Gastos financieros | 894.403 | | 0 |
| Transferencias corrientes | 13.910.995 | 7 | 15 |
| Inversiones reales | 43.569.377 | 23 | 46 |
| Transferencias de capital | 7.613.247 | 4 | 25 |
| Activos financieros | 1.708.007 | 1 | -46 |
| Pasivos financieros | 4.094.005 | 2 | 100 |
| Total Obligaciones Reconocidas. | 192.714.257 | 100 | 16 |

Gastos de personal

La plantilla orgánica del año 2005, cuya aprobación definitiva se acordó en el Pleno del Ayuntamiento del 2 de junio del 2005, presenta la siguiente composición:

| Régimen | 2005 | Ocupados | Vacantes | |
|-------------------|-------|----------|-------------|----------|
| | | | con reserva | Vacantes |
| Funcionarios | 1.339 | 763 | 144 | 432 |
| Laborales | 22 | 6 | 14 | 2 |
| Personal eventual | 36 | 36 | | |
| Total puestos | 1.397 | 805 | 158 | 434 |

Respecto al ejercicio anterior, se observa una disminución de 63 puestos de trabajo, debido principalmente a la amortización de 45 puestos del año 2004. Además, durante el ejercicio 2005 se amortizaron 18 puestos correspondientes al Área de Conservación Urbana. No se modificó la plantilla.

Las plazas vacantes, 434, suponen el 32 por ciento del total de puestos de la plantilla, y estaban ocupadas en un 66 por ciento por contratados

temporales, el 13 por ciento por funcionarios municipales y el resto, un 21 por ciento, no están cubiertas.

Durante el año 2005 no ha habido oferta pública de empleo, convocándose 10 puestos correspondientes a la oferta pública del año 2004. La oferta aprobada para el 2004 contemplaba un total de 186 puestos de los cuales 134 no se habían convocado aún en el ejercicio 2005.

El coste neto del personal pasivo en el ejercicio 2005, descontada la subvención del Gobierno de Navarra, ha ascendido a 11.839.190 euros y corresponde a las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad abonadas con cargo al montepío municipal.

Del trabajo de revisión de los gastos de personal se concluye que en general, las retribuciones abonadas corresponden a los conceptos retributivos aprobados para el puesto de trabajo, se practican e ingresan correctamente las retenciones preceptivas, y estos gastos están autorizados, correctamente contabilizados y pagados.

No obstante, se han constatado las siguientes deficiencias:

No se han cuantificado ni por tanto provisionado las obligaciones derivadas de los vigentes planes de pensiones a cargo del montepío municipal.

El personal contratado administrativo del ayuntamiento percibe, en función del acuerdo de la Comisión paritaria del año 1998, retribuciones en concepto de antigüedad, grado y ayuda familiar inherentes a la condición de funcionario.

Las variaciones mensuales de nóminas están autorizadas y justificadas pero no cuantificadas.

No se realiza la función interventora de los gastos de personal. A este respecto la Intervención ha realizado algunas actuaciones en el año 2006.

Se recomienda:

- *Cuantificar y provisionar las obligaciones actuariales derivadas de los vigentes modelos de pensiones a cargo del montepío municipal.*

- *Definir los criterios reguladores en la ordenación y gestión de personal, en cuanto a amortización de puestos de trabajo, oferta pública de empleo, convocatorias de los puestos ofertados y provisión de puestos de trabajo, entre otros.*

- *Formalizar en un manual la descripción de procedimientos del área de personal, principalmente la aplicación informática de gestión de nómina.*

- *Continuar y completar la fiscalización por parte de Intervención en relación con los gastos de personal.*

- *Incluir en la memoria información sobre la evolución de la plantilla en el ejercicio.*

- *Completar los expedientes de personal, incluyendo todas las circunstancias personales y los actos administrativos dictados en relación con el trabajador.*

- *Retribuir a los contratados administrativos por los conceptos retributivos correspondientes al puesto de trabajo que ocupan.*

- *Revisar y en su caso regularizar los saldos provenientes de años anteriores de la cuentas "Hacienda pública acreedora por IRPF" por importe de 140.977 euros, y "Asistencia sanitaria funcionarios"; por importe de 56.575 euros.*

Gastos de bienes corrientes y servicios

En este capítulo de bienes corrientes y servicios se han revisado tanto una muestra de adjudicaciones realizadas en el año 2005 como de conceptos de gastos contabilizados en el mismo.

Los contratos adjudicados en el año 2005 y revisados por esta Cámara son:

| | Licitac. | Adjudicac | Periodo | Forma/ Proced. Adjud. | Tipo contrato |
|--|------------|------------|-----------------|--------------------------|-------------------------------|
| Limpieza vía pública | 53.322.833 | 53.104.117 | 7 años y un mes | Concurso abierto | Gestión servicio concesiór |
| Gestión ORA en Iturrama y parte de Milagrosa y S. Juan | 26.752.750 | 24.976.528 | 10 años | Concurso abierto | Gestión servicio concesiór |
| Plan marketing mercados municipales | 30.000 | 29.847 | 3 meses | Negociado publicidad | Asistenc técnica |
| Plan actuación comercial por barrios | 60.000 | 57.000 | 4 meses | Negociado publicidad | Asistenc técnica |

En todos estos contratos, la tramitación de los expedientes de contratación, su adjudicación y ejecución se ha realizado en general conforme a la legislación contractual, salvo en los siguientes aspectos:

- *En la adjudicación del servicio de limpieza de la vía pública no se ha exigido al adjudicatario el requisito establecido en el pliego de contar obligatoriamente con un cuatro por ciento de trabajadores discapacitados. Por otra parte, la Mesa de*

contratación ha modificado la valoración de algunos de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, aunque dicha modificación no afecta al resultado de la adjudicación.

- En la adjudicación del servicio de gestión de la ORA en las nuevas zonas se ha considerado como criterio de adjudicación la experiencia del licitador en la prestación y gestión del servicio, criterio que debe considerarse de solvencia.

En ambos casos no se ha publicado el anuncio de la adjudicación en el BON.

- Respecto al Plan de actuación comercial por barrios, se ha prestado la garantía definitiva y se ha certificado el cumplimiento de las obligaciones tributarias con posterioridad a la formalización del contrato.

Los gastos derivados de estos contratos analizados han sido correctamente autorizados y contabilizados. La gestión de la ORA en Iturrama y parte de la Milagrosa y San Juan no ha supuesto gasto alguno en el año 2005, ya que el servicio en estas nuevas zonas entró en funcionamiento en el año 2006.

Los conceptos de gastos de compras de bienes corrientes y servicios revisados han sido:

| Concepto | Obligaciones reconocidas | Regulación |
|--|--------------------------|---|
| Servicios directos de ANIMSA | 1.807.413 | Programa de servicios informáticos anual, formalizado mediante encomienda |
| Servicio de recaudación ejecutiva | 900.142 | Contrato |
| Aportación Fundación Gayarre | 800.000 | Contrato programa |
| Proyecto Urban | 745.717 | Convenio con la empresa pública del Gobierno de Navarra CEINSA |
| Gestión casa de la Juventud | 354.667 | Contrato adjudicado en el año 2000 |
| Servicio atención telefónica | 306.833 | Contrato programa con la empresa municipal ANIMSA |
| Gastos del año 2004 (jurídicos y de alumbrado) | 301.732 | |

Las conclusiones obtenidas de la revisión de estos gastos son:

- Servicios directos de ANIMSA: Se refieren al personal de ANIMSA dedicado a garantizar el funcionamiento de los sistemas informáticos del Ayuntamiento.

La facturación de estos gastos al ayuntamiento se realizó por el importe total previsto en el programa de servicios informáticos del año 2005, y no en función de la efectiva ejecución de cada uno de los 27 proyectos informáticos contemplados en el mismo (existen proyectos pendientes de finalización al cierre del ejercicio 2005). Si bien ANIMSA presenta una memoria con la descripción del estado de realización de los proyectos, no se detalla el número de horas realmente empleadas por el personal asignado a cada proyecto ni se establecen indicadores para la medición del grado de consecución de los objetivos contemplados en cada uno de los proyectos.

- La facturación del agente ejecutivo contratado para la realización de la recaudación ejecutiva se realiza conforme a lo establecido en el contrato y se acompaña de la liquidación mensual de la recaudación y relaciones de anulados y fallidos correspondientes.

- La aportación a la Fundación Gayarre se destina a los objetivos previstos, según se desprende de sus cuentas y del informe de auditoría del ejercicio 2005.

- Los gastos del proyecto Urban corresponden a actuaciones de regeneración económica en el Centro histórico y en la Rochapea realizadas por la empresa pública del Gobierno de Navarra CEINSA. Estos gastos están justificados y pagados conforme a lo establecido en el Convenio regulador.

- El gasto facturado por la gestión del servicio de la Casa de la Juventud en el año 2005 fue de 354.667 euros, en lugar de 350.827, debido un error, arrastrado desde el 2002, derivado de aplicar el IPC estatal del tres por ciento y no el 2,7 establecido en el pliego para la actualización de las prórrogas anuales del contrato.

- Respecto al servicio de atención telefónica, el número de horas facturadas por el personal supervisor y técnico documentalista del servicio se calcula incrementando las horas realmente trabajadas por dicho personal en un uno por ciento. No consta justificación alguna de la aplicación de dicho incremento.

• Respecto a los gastos de alumbrado y jurídicos del ejercicio 2004 contabilizados en el 2005, previamente el Pleno del Ayuntamiento aprobó una modificación presupuestaria, suplemento de crédito, en la partida correspondiente.

Se recomienda:

• *Tramitar los expedientes de contratación administrativa cumpliendo todos los requisitos formales establecidos en la legislación contractual.*

• *Valorar la experiencia del licitador como criterio de solvencia y no como criterio de adjudicación del contrato.*

• *En relación con los servicios directos asignados en el Programa de servicios informáticos, realizar la imputación y facturación de los gastos de personal en función de su efectiva ejecución en cada proyecto informático, definiendo indicadores específicos para la medición de los objetivos establecidos para cada uno de los proyectos.*

• *Respecto al servicio de atención telefónica, facturar las horas realmente trabajadas por el personal que presta dicho servicio.*

Inversiones

El presupuesto inicial para inversiones en el año 2005 ascendía a 61.138.295 y se amplió en 23.992.013 euros mediante la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a inversiones no ejecutadas en el año anterior. Las obligaciones reconocidas, un total de 43.569.377 euros, son un 70 por ciento del presupuesto inicial y el 51 por ciento del presupuesto definitivo de inversiones.

A este respecto, cabe recordar que, tanto en el informe sobre presupuestos del 2005 como en el de liquidación de presupuestos realizados por intervención, se indica que únicamente deben incluirse en el presupuesto aquellos créditos que se prevé sean realizados en el ejercicio.

La ejecución, por tramos, de las 124 partidas que integran el capítulo de inversiones es:

| Nº de partidas | Ejecución | Ejecución media | Obligaciones reconocidas |
|----------------|----------------|-----------------|--------------------------|
| 50 | Menor al 20% | 7,5% | 1.299.423 |
| 13 | Entre 20%-40% | 31% | 5.305.672 |
| 17 | Entre 40%-60% | 55% | 15.447.683 |
| 9 | Entre 60%-80% | 71% | 7.542.382 |
| 35 | Entre 80%-627% | 114% | 13.974.217 |
| | TOTAL | 51% | 43.569.377 |

En la fiscalización del año 2005 se han revisado tanto inversiones adjudicadas en el ejercicio como en ejercicios anteriores.

1- Inversiones adjudicadas en el ejercicio 2005

| INVERSIÓN | Precio de Licitac. | Precio de Adjudicac | % baja | Fecha adjudicac/ plazo | Crédito previsto en 2005 | Obligacion reconocidas 2005 |
|--------------------------|--------------------|---------------------|--------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Esc. infantil Azpilagaña | 2.168.999 | 2.023.467 | 6,7 | 11/10/05 425 días | 1.000.000 | 43.647 |
| Estación de autobuses | 36.565.690 | 31.815.207 | 13 | 14/6/05 19 meses | 3.745.000 | 3.135.429 |
| Redes Marcelo Celayeta | 4.275.851 | 3.249.219 | 24 | 5/7/05 240 días | 2.030.762 | 1.223.367 |

Estos tres contratos se adjudicaron mediante concurso abierto. Del análisis realizado se deduce que, en general, la tramitación del expediente de contratación, su adjudicación y ejecución, se realizó conforme a la legislación contractual.

No obstante, se han detectado ciertas deficiencias tales como carencia de algunos informes establecidos en la ley de contratos, falta de valoración

en los pliegos de los distintos aspectos considerados en la propuesta técnica, deficiencias en la publicidad de la licitación y de la adjudicación y falta de contabilización de los avales recibidos, principalmente. Los avales recibidos por el ayuntamiento se custodian y registran en el Departamento de Tesorería, pero no todas las áreas municipales los han comunicado y enviado a Tesorería, por lo que dicho registro está incompleto.

Respecto a la obra de la Escuela infantil de Azpilagaña, el proyecto inicial se adjudicó en diciembre del 2002, se modificó en octubre de 2003 y posteriormente sufrió nuevas modificaciones a fin de adecuarlo a las exigencias del Departamento de Educación. Todas estas modificaciones y la actualización de precios incrementaron el presupuesto inicial de la obra en un 35,56 por ciento hasta alcanzar un presupuesto definitivo de 2.168.999 euros. Los gastos de revisión y actualización del proyecto, pagados en el año 2005, fueron de 6.300 euros.

Esta obra se adjudicó en octubre de 2005 y comenzó en noviembre del mismo año. En febrero de 2006 la Junta de Gobierno Local acordó la modificación del contrato, debido a causas imprevistas surgidas en la excavación realizada para la cimentación de la obra, en 109.865 euros. Esta modificación del 5,43% sobre el precio de adjudicación,

no supondrá, según se indica en informes técnicos, un mayor plazo de ejecución.

El objeto del contrato de concesión de obra de la estación de transporte de viajeros por carretera de Pamplona comprende la ejecución de la obra y su explotación. La ejecución de la obra se adjudicó por 31.815.207 euros, de los cuales 27.000.000 son a cargo del ayuntamiento. El ayuntamiento y el Gobierno de Navarra suscribieron un convenio regulador de la financiación de la obra. La subvención del Gobierno de Navarra se fijó en un importe máximo de 17.184.972 euros.

La obra de redes en Marcelo Celayeta ha finalizado y se ha recepcionado en el ejercicio 2006, en el plazo previsto y sin incremento alguno sobre el precio de adjudicación.

2- Inversiones adjudicadas en ejercicios anteriores:

| INVERSIÓN | Adjudicaciones | Modific en 2005 | Obligac. Reconoc. 2005 |
|--|----------------|--------------------|------------------------|
| Centro cultura, biblioteca y dotaciones deportivas en Iturrama | 4.980.327 | 192.296 322.037 | 3.052.956 |
| Palacio Condestable | 8.428.121 | 547.032 242.495 | 1.864.300 |

Se ha comprobado que las modificaciones de las obras analizadas, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en el año 2005, se han tramitado conforme a lo establecido en la legislación contractual.

Respecto a las inversiones en el centro cultural, biblioteca y dotaciones deportivas en Iturrama se ha comprobado que no se ha impuesto sanción alguna por el retraso en su ejecución, pese a la existencia de informe jurídico advirtiendo al órgano de contratación de la procedencia de tal imposición. El coste total de esta inversión, finalizada en el 2006, ha sido de un 10 por ciento más del precio de adjudicación.

La obra del Palacio del Condestable se inició en el año 2005 y a finales del mismo acumula un retraso de un 20,83% en su ejecución material. Este retraso se imputa a desvíos del proyecto por causas tales como el estado del edificio y aparición de restos arqueológicos, entre otros.

Esta obra está financiada por la Unión Europea en un 50 por ciento sobre el máximo protegible (6,7 millones de euros). En cuanto al plazo de finalización de obra impuesto inicialmente por la Unión Europea (finales del 2006), se ha conseguido una prórroga, no formalizada, hasta finales del año 2008.

Todos los gastos de inversión analizados, tanto los correspondientes a obras adjudicadas en el ejercicio como en ejercicios anteriores, están justificados y correctamente contabilizados.

Por otra parte, se ha comprobado que los proyectos de gastos de inversión con financiación afectada no siempre recogen correctamente todos los datos de la inversión e ingresos afectados ni la ejecución real de los mismos al cierre de cada ejercicio.

En relación con las inversiones se recomienda:

- *Mejorar la presupuestación anual de las inversiones teniendo en cuenta los plazos previstos de adjudicación y ejecución de las mismas, y establecer procedimientos para el seguimiento y control de los planes de inversiones tanto desde el punto de vista físico como financiero.*

- *Cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación contractual en la tramitación de los expedientes de contratación de obras, tales como incluir todos los informes exigidos por la normativa, realizar la publicidad de la licitación y de la adjudicación en todos los medios establecidos en la Ley Foral de Contratos y con el contenido de los anuncios establecido, contabilizar los avales recibidos en cuentas de orden, así como*

enviarlos al Departamento de Tesorería para su custodia y registro administrativo y constituir formalmente la mesa de contratación, entre otros.

- *Implantar en el sistema contable informático procedimientos que permitan el control y seguimiento de los gastos con financiación afectada incluidos en proyectos de gastos.*

Gastos de transferencias

Se han revisado las siguientes transferencias concedidas por el ayuntamiento:

| Concepto | Obligación reconocida 2005 | Porcentaje sobre total gasto del capítulo |
|--|-------------------------------|--|
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| A Escuelas Infantiles | 4.345.742 | 31 |
| Promoción y patrocinio del Deporte | 1.589.184 | 11 |
| TRANSFERENCIAS CAPITAL | | |
| Aportación de capital a la Gerencia de urbanismo | 1.598.125 | 21 |
| Transferencia obras vía publica | 517.637 | 7 |
| Transferencia a empresas proyecto Urban | 613.590 | 8 |

Las conclusiones de la fiscalización de los gastos por transferencias son:

- La aportación a las escuelas infantiles se concede en los términos establecidos en el contrato programa suscrito entre el ayuntamiento y el organismo autónomo y financia la actividad global del mismo.

- Las transferencias para promoción y patrocinio del deporte son gestionadas por el Área de Educación, Juventud y Deporte. La mayor parte son nominativas, y como tales se recogen en las bases de ejecución del presupuesto, y se regulan en convenios suscritos por el ayuntamiento y diversas entidades deportivas.

Se ha verificado que la tramitación y concesión de las subvenciones para promoción y patrocinio del deporte se realizan en los términos aprobados en el convenio y conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, y su pago previa justificación de la realización de la actividad por parte del beneficiario.

Sin embargo, no siempre se realiza el informe de conformidad a la justificación presentada ni se comprueban los justificantes de los gastos incluidos en la liquidación adjuntada para el cobro de la subvención. Hemos detectado gastos por importe de 13.126 euros de los que no se aportaron documentos justificativos.

La aportación a la Gerencia de Urbanismo para la financiación de obras está justificada por las facturas presentadas por dicho organismo autónomo.

La subvención nominativa para obras en la vía pública financia las inversiones realizadas por la comunidad de propietarios de la Plaza del Monasterio de Azuelo, habiéndose tramitado, concedido y pagado en los términos establecidos en el convenio de ejecución de obras firmado al efecto entre el ayuntamiento y dicha comunidad y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Las transferencias a empresas pequeñas del programa de iniciativa comunitaria Urban corresponden a ayudas, convocadas en el año 2004, para el inicio de actividad e inversiones realizadas por 96 empresas del sector comercial, hostelero y artesanal ubicadas en el Casco Antiguo y en la Rochapea. Estas ayudas se han tramitado, concedido y pagado conforme a lo establecido en sus bases reguladoras.

En relación con los gastos de transferencias se recomienda:

- *Justificar, respecto a las subvenciones nominativas y aquellas otras que con carácter excepcional se concedan directamente, la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia.*

- *Comprobar la justificación presentada por el beneficiario de la subvención y realizar el informe de conformidad por parte del servicio gestor a la justificación presentada, así como enviar a intervención para su fiscalización todos los documentos que conforman la cuenta justificativa de las subvenciones, tal como se establece en las bases de ejecución del presupuesto.*

V.6.CUENTAS DEL BALANCE DE SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Se han analizado los siguientes grupos del balance de situación del Ayuntamiento de Pamplona:

Deudores de ejercicios cerrados

Los deudores por derechos reconocidos en el ejercicio 2004 y anteriores ascienden a 7.242.070 euros a 31 de diciembre del 2005. Estos deudores, así como el concepto de ingreso y año que se originó, están identificados.

Se han descontado 2.856.858 euros del remanente de tesorería en concepto de derechos de difícil recaudación.

Las gestiones para el cobro de la mayor parte de estas deudas (se excluyen los ingresos patrimoniales y las subvenciones) las realiza el agente ejecutivo del Ayuntamiento por la vía de apremio, junto con las multas de tráfico, las cuales no se contabilizan hasta que son cobradas.

Se ha revisado una muestra de deudores de ejercicios cerrados de 1.593.583 euros, el 22 por ciento del total, entre los cuales destacan los siguientes conceptos pendientes de cobro:

- Tasa por ejecución sustitutoria del Grupo San Pedro del año 2002 por importe de 1.121.967 euros. Esta deuda se trasladó al agente ejecutivo pero se encuentra en suspensión por estar recurrida.

- Subvenciones por importe de 29.485 correspondientes a una subvención de salud del año 1999 por importe de 7.392 euros y 48.726 de subvenciones de los años 2003 y 2004 pendientes de liquidar por el Proyecto Urban.

- 38.819 de ingresos patrimoniales de los años 2003 y 2004, correspondientes en su mayor parte a alquileres de viviendas de realojo.

- 8.369 de enajenación de inversiones de los años 1994 y 2004

- Aprovechamientos de UAs del año 2002 por importe de 68.937 euros.

Se recomienda:

- *Analizar y en su caso depurar las deudas de ejercicios cerrados cuyo cobro no se gestiona por la vía de apremio, así como realizar el seguimiento y las gestiones necesarias para su cobro*

Cuentas financieras

El saldo de las cuentas financieras del ayuntamiento a 31 de diciembre del 2005 asciende a 58.143.581 euros y corresponde a las siguientes cuentas:

| | Saldo a 31/12/2005 |
|--|--------------------|
| Caja | 15.447 |
| Cuentas corrientes | 7.160.205 |
| Imposiciones a corto plazo | 29.000.000 |
| Crédito disponible de cuentas de crédito | 21.967.929 |

El rendimiento global de las cuentas corrientes y las imposiciones a plazo ha ascendido a 105.784 euros en el año 2005.

No se han contabilizado las cuentas restringidas de recaudación cuyo saldo a 31 de diciembre del 2005 asciende a 57.275.

La disposición de fondos de las cuentas bancarias se realiza mediante firma conjunta o mancomunada de los apoderados.

El estado de tesorería, anexo a la cuenta general, no incluye el acta de conciliación de los saldos. Tampoco refleja correctamente el importe de los cobros y pagos por operaciones no presupuestarias realizadas durante el ejercicio, aunque dicho desajuste no afecta a la existencia final de tesorería.

Se recomienda:

- *Reflejar en contabilidad las cuentas restringidas de recaudación.*

- *Adjuntar el estado de conciliación de saldos de las cuentas corrientes al estado de tesorería.*

- *Identificar la causa y corregir la diferencia entre los cobros y pagos no presupuestarios reflejados en el estado de tesorería y los reflejados en los estados no presupuestarios de deudores y acreedores.*

Partidas pendientes de aplicación

El saldo acreedor a 31 de diciembre del 2005 de las partidas pendientes de aplicación asciende a 770.292 euros y corresponde a los siguientes conceptos:

| Concepto | Saldo a 31/12/2005 |
|---|--------------------|
| Cuotas de urbanización | 631.276 |
| Ingresos presupuestarios cobrados pendientes de aplicación al presupuesto | 139.016 |

Las cuotas de urbanización corresponden a los cobros por dicho concepto realizados por el ayunta-

miento a los propietarios de parcelas en Mendebaldea y pendientes de pagar a la Gerencia de Urbanismo desde hace más de 10 años. Respecto a esta deuda el Pleno municipal acordó el 2 de agosto del 2001 no liquidarla en tanto no se aprobara la liquidación definitiva del polígono de Mendebaldea.

Se recomienda:

- *Articular mecanismos coordinados entre el departamento de contabilidad y tesorería para el*

| Acreedores | Saldo a 1/1/2005 | Pagos durante el 2005 | Saldo a 31/12/2005 |
|-------------|------------------|-----------------------|--------------------|
| 2004 | 27.029.675 | 27.022.880 | 6.795 |
| 2003 | 65.653 | 33.616 | 32.037 |
| 1991 a 2002 | 128.978 | 0 | 128.978 |
| Total | 27.224.306 | 27.056.496 | 167.810 |

En la revisión de una muestra de acreedores hemos detectado la existencia de facturas por importe de 420.914 euros de los años 1995 a 2004 solamente registradas en las áreas correspondientes. Algunas de ellas han sido reclamadas por los acreedores.

Se recomienda:

- *Analizar los gastos registrados correspondientes a los años 1995 a 2004 y proceder a su tramitación conforme proceda a su situación, bien mediante su contabilización o anulación.*
- *Analizar y depurar en su caso el saldo de los acreedores de ejercicios cerrados, a fin de comprobar la prescripción de los mismos así como la corrección de los saldos contabilizados.*

V.7 .MEMORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2005.

La memoria de cuentas consolidadas del ejercicio 2005 incluye, en general, información suficiente para una adecuada comprensión de los estados consolidados integrantes de la cuenta general correspondientes al ayuntamiento, sus organismos autónomos y empresas públicas.

No obstante, con el fin de facilitar y ampliar la comprensión de las cuentas anuales, recomendamos:

- *Completar la información referida a la situación de las contingencias derivadas de la actividad municipal.*
- *Incluir en la memoria información sobre las multas pendientes de cobro al cierre del ejercicio,*

seguimiento e identificación de los ingresos presupuestarios cobrados, a fin de poder aplicarlos de forma definitiva al presupuesto.

Acreedores de ejercicios cerrados

El saldo a 31 de diciembre del 2005 de los acreedores de ejercicios cerrados, 2004 y anteriores, es de 167.810 euros. Los movimientos de esta cuenta durante el ejercicio 2005 han sido:

ya que se contabilizan siguiendo el criterio de caja.

- *Consolidar la cuenta de resultado económico del ayuntamiento, organismos autónomos y empresas públicas.*

V.8. ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO

Destacamos los siguientes aspectos de algunas de las entidades dependientes del ayuntamiento, según información incluida en sus cuentas anuales y en los informes de auditoría realizados por auditores externos:

Organismo autónomo Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento

El informe de auditoría del ejercicio 2005 de la Gerencia de Urbanismo incluye dos párrafos de énfasis en los que se destaca que:

Como consecuencia de la enajenación, al Gobierno de Navarra y Vinsa, de parcelas de un polígono afecto a una actuación urbanística, los excesos de costes vinculados a esas parcelas deberán girar por cuenta y riesgo del Ayuntamiento de Pamplona.

De acuerdo con una sentencia dictada por lo contencioso, se condena a reducir los gastos de urbanización facturados respecto a las obras ejecutadas afectas a un proyecto de reparcelación. Quedan pendientes de devolución, en concepto de ingresos indebidamente percibidos, 1.283.313,86 euros. Las citadas devoluciones se realizarán mediante transferencias efectuadas por el Ayuntamiento de Pamplona.

Sociedad mercantil Pamplona Convention Bureau S.L.

El ayuntamiento participa en la empresa pública Pamplona Convention Bureau SL en un 30 por ciento de su capital. Durante el año 2005 el ayuntamiento ha aportado, en función de su participación, una cantidad de 48.000 euros para la financiación de sus gastos de funcionamiento. Esta empresa ha enviado sus cuentas y el informe de auditoría al ayuntamiento, pero las mismas no forman parte de la cuenta general.

Se recomienda:

- *Tener presente el posible efecto en las cuentas municipales de las posibles contingencias derivadas de la Gerencia de Urbanismo, una de las cuales no está valorada y la otra asciende a 1.283.313 euros.*

- *Reiteramos la conveniencia de cerrar y liquidar las cuentas de los polígonos urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo.*

- *Dado el carácter público de la mayoría del capital de la sociedad "Pamplona Convention Bureau, S. L.," determinar qué administración va a incluir entre la información de sus cuentas las de esta sociedad.*

COMENTARIOS DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA AL INFORME PROVISIONAL

Estimado Presidente:

El pasado 12 de junio recibimos traslado de la aprobación del informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2005. Una vez analizado el mismo, quisiera agradecerle las aportaciones que año tras año vienen realizando, ya que son de gran utilidad para la mejora de la gestión de nuestro Ayuntamiento.

Por último, quiero señalarle que no se formularán alegaciones al informe presentado y que continuaremos esforzándonos por poner en práctica las recomendaciones que desde su institución nos realizan.

Un saludo

La Alcaldesa de Pamplona: Yolanda Barcina Angulo

SEGUNDA PARTE
Contrato de concesión del
parking de la Plaza del Castillo

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 21).
 - II. Objetivo (Pág. 21).
 - III. Alcance del trabajo (Pág. 21).
 - IV. Comentarios y conclusiones sobre el contrato de concesión del aparcamiento de la Plaza del Castillo (Pág. 21).
 - IV.1 Tramitación del contrato de construcción y explotación del aparcamiento de la Plaza del Castillo (Pág. 21).
 - IV.2 Recursos interpuestos y consecuencias económicas de las sentencias anulatorias de la concesión del parking de la Plaza del Castillo (Pág. 23).
- Anexo: Recursos interpuestos en relación con la concesión del parking de la Plaza del Castillo (Pág. 26).

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos de Navarra ha analizado las "consecuencias económicas que las sentencias anulatorias de la concesión del parking de la Plaza del Castillo de Pamplona han tenido para las arcas municipales del Ayuntamiento de Pamplona".

Este trabajo fue realizado en cumplimiento de la petición de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, a instancias del Grupo Parlamentario Aralar, e incluido en el programa anual de fiscalización de la Cámara para el año 2006.

II. OBJETIVO

El objetivo de este trabajo es el análisis de las consecuencias económicas que las sentencias anulatorias de la concesión del parking de la Plaza del Castillo han tenido para las arcas municipales del Ayuntamiento de Pamplona, tal como se solicita en la petición parlamentaria.

III. ALCANCE DEL TRABAJO

Se han analizado todos los recursos interpuestos y sentencias dictadas en relación con el contrato de concesión del parking de la Plaza del Castillo, las actuaciones municipales derivadas de las mismas y su coste económico.

Algunos de los recursos están pendientes de resolución judicial, por lo que esta Cámara no se

pronuncia sobre la procedencia de los conceptos y el importe abonado por la liquidación del contrato a la empresa inicialmente adjudicataria.

El trabajo de campo finalizó con fecha 13 de abril de 2007 y el informe se redactó con fecha 9 de mayo de 2007.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización.

IV. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES
SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL
APARCAMIENTO DE LA PLAZA DEL CASTILLO

IV.1 TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE
CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL APAR-
CAMIENTO DE LA PLAZA DEL CASTILLO

El contrato de construcción y explotación del aparcamiento de la Plaza del Castillo es un contrato de concesión de obras públicas. Lo adjudicó el Pleno municipal del 5 de abril del 2001 y su objeto era la construcción de 802 plazas de aparcamiento, siendo la contraprestación del adjudicatario el derecho a explotar la obra durante un periodo de 75 años.

Un resumen de las actuaciones llevadas a cabo en relación con la tramitación, adjudicación y ejecución del contrato de construcción del aparcamiento de la Plaza del Castillo, así como de las enmiendas y peticiones solicitadas en relación con el mismo, es el siguiente:

– 11 de enero de 2001: El Pleno aprueba el proyecto básico de aparcamiento subterráneo y urbanización superficial en Plaza del Castillo y parte de la Avenida Carlos III, el Pliego de Condiciones jurídicas, técnicas y económicas y la convocatoria de concurso público para la construcción y explotación del referido aparcamiento, así como para la ejecución de la urbanización superficial del mismo.

Asimismo se rechaza la enmienda presentada por dos grupos municipales y un concejal en la que proponen paralizar provisionalmente la convocatoria del citado concurso, abrir un proceso de participación social y realizar una consulta popular por vía de referéndum, con el fin de conocer el nivel de adhesión o rechazo que provoca este proyecto en la ciudadanía.

– 5 de abril de 2001: El Pleno acuerda la adjudicación del concurso, estableciendo como condi-

ción vinculante, entre otras, que la aprobación del proyecto definitivo, por intervenir en un espacio incluido en el Casco Antiguo de Pamplona declarado Bien de Interés Cultural, quede vinculada al informe previo de la Institución Príncipe de Viana.

En este mismo Pleno se acuerda desestimar la petición formulada sobre la realización de un referéndum.

– 5 de julio de 2001: El Pleno municipal aprueba el proyecto de ejecución definitivo para la construcción del aparcamiento subterráneo en la Plaza del Castillo y parte de Avenida Carlos III, el proyecto básico de urbanización superficial del citado aparcamiento, que modifica y deja sin efecto el aprobado el 11 de enero de 2001, y autoriza la realización de una excavación con el fin de detectar la posible existencia de restos arqueológicos.

El acta de comienzo de la obra de construcción del aparcamiento data de 24 de agosto de 2001, y la obra fue suspendida el 28 de febrero del 2002.

– 4 de julio del 2002: El Pleno municipal acuerda aprobar el proyecto de ejecución modificado y definitivo para la construcción del parking en el subsuelo de la Plaza del Castillo presentado por la

empresa adjudicataria, cuyo coste total asciende a 13.163.826 euros y contempla la construcción de 940 plazas.

Este proyecto recoge las modificaciones derivadas principalmente del hallazgo de restos arqueológicos, que suponen la construcción de una cuarta planta a fin de solventar la pérdida de plazas de aparcamiento al decaer la construcción en el sector 4 (Avenida Carlos III) y por la integración de la muralla.

La adjudicataria de la concesión encargó a una empresa externa la realización de las excavaciones y seguimiento arqueológico. Los informes del trabajo arqueológico realizados por dicha empresa se enviaban a la Institución Príncipe de Viana para su valoración y establecimiento de las actuaciones a seguir.

El ayuntamiento requiere a la adjudicataria, con fecha 16 julio del 2002, la reanudación de los trabajos de obra civil que fueron suspendidos el 28 de febrero del 2002.

El coste del proyecto de ejecución para la construcción del aparcamiento, el inicial y el modificado, se desglosa en los siguientes conceptos:

| | Pleno 5 julio 2001 | Pleno 4 julio 2002 |
|--|--------------------|--------------------|
| Proyecto ejecución aparcamiento | Inicial | Modificado |
| Actuaciones previas | 135.647 | 414.723 |
| Desvío de servicios | 222.374 | 387.894 |
| Movimientos de tierra | 655.280 | 882.477 |
| Excavación arqueológica | 0 | 2.082.155 |
| Cimentación | 1.630.284 | 2.081.359 |
| Estructura | 1.541.502 | 2.560.333 |
| Cubierta | 183.193 | 182.970 |
| Albañilería y acabados | 108.164 | 183.931 |
| Pintura y señalización | 58.105 | 70.365 |
| Instalaciones | 287.598 | 558.934 |
| Control de calidad | 99.167 | 131.100 |
| Seguridad y salud | 0 | 0 |
| Accesos 1y 2 | 667.905 | |
| Proyecto ejecución aparcamiento | 5.589.221 | 9.536.240 |
| Gastos generales (13%) y BI (6%) | 1.061.952 | 1.811.886 |
| IVA 16% | 1.056.988 | 1.815.700 |
| Total ejecución aparcamiento | 7.708.161 | 13.163.826 |
| Número de plazas previstas | 802 | 940 |

El proyecto de urbanización superficial definitivo lo aprobó el Pleno municipal el 24 de marzo del 2003 por un coste total de 6.014.096, frente a los 5.698.632 de coste aprobado inicialmente, y comprende los siguientes conceptos:

| Conceptos | Importe |
|---|----------------------|
| Pavimentos | 3.154.833 |
| Mobiliario urbano | 625.987 |
| Jardinería | 45.128 |
| Sifón acceso parking | 50.274 |
| Saneamiento pluviales | 86.679 |
| Abastecimiento y riego | 49.603 |
| Alumbrado público | 344.257 |
| Proyecto de ejecución material | 4.356.762 |
| Gastos generales (13%) y BI (6%) | 827.785 |
| IVA 16% | 829.527 |
| Total Presupuesto Urbanización Superficial | 6.014.074 (1) |

(1) Existe una pequeña diferencia de 20 euros entre el importe aprobado y la suma de las partidas que componen el proyecto de urbanización.

Debido a todas las modificaciones introducidas en el contrato, el director del área informó que debiera revisarse el equilibrio económico financiero del mismo.

El restablecimiento del equilibrio económico de la concesión de obras públicas del aparcamiento de la Plaza del Castillo se aprobó inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de julio del 2005 y definitivamente por acuerdo de la Junta de

Gobierno de 21 de febrero de 2006, estableciéndose el abono de las siguientes compensaciones a la empresa adjudicataria:

- 775.000 euros en concepto de restablecimiento del equilibrio económico del proyecto definitivo aprobado en 2002.
- 1.011.004 euros por modificaciones al proyecto y por instalación de un segundo ascensor.
- 388.145 euros por la suspensión del contrato desde el 28 de febrero del 2002 hasta el 15 de julio del mismo año

Así mismo se acuerda requerir a la empresa adjudicataria 333.640 euros por deficiencias en la obra.

El acta de recepción de la obra del aparcamiento de la Plaza del Castillo data de junio del 2004.

La actividad de explotación del aparcamiento de la Plaza del Castillo por la empresa concesionaria comenzó en el año 2004.

IV.2 RECURSOS INTERPUESTOS Y CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LAS SENTENCIAS ANULATORIAS DE LA CONCESIÓN DEL PARKING DE LA PLAZA DEL CASTILLO.

El número de recursos interpuestos contra el Ayuntamiento por la construcción y explotación del aparcamiento de la Plaza del Castillo, desde el inicio de su tramitación en enero del 2001 hasta la fecha de realización de este informe es el siguiente:

| TIPO DE RECURSO | Nº | SITUACIÓN |
|--|----|--|
| Recursos penales | 2 | Archivados |
| Recursos de alzada ante el TAN | 8 | 1 pendiente de resolver 2 desestimados 5 estimados |
| Recursos de alzada ante el Gobierno de Navarra | 8 | Todos desestimados o inadmitidos |
| Recursos de reposición ante el Ayuntamiento | 5 | 1 pendiente de resolver 4 desestimados e inadmitidos |
| Recursos contencioso administrativo | 18 | 2 pendientes de resolver 5 desestimados 4 finalizados 7 estimados |

El ayuntamiento ha interpuesto dos recursos de casación ante el Tribunal Supremo, uno con fecha 1 de abril del 2003 que se archivó por falta de objeto puesto que el contrato había sido liquidado, y el otro contra la sentencia dictada en el recurso 562/03 contra la segunda adjudicación realizada a la adjudicataria inicial y con imposición de costas al ayuntamiento

La defensa de todos estos recursos la han realizado los letrados municipales. El gasto del ayuntamiento por los procuradores que han intervenido ha sido de 6.562 euros, a falta de incluir el gasto correspondiente a dos recursos actualmente en tramitación y las costas impuestas al ayuntamiento en el recurso de casación 10697/2004.

El objeto de los recursos anteriores y su resultado se detalla en el anexo de este informe.

Las actuaciones municipales derivadas de los recursos interpuestos estimados y del cumplimiento por parte del ayuntamiento de las sentencias dictadas han sido las siguientes:

– **Anulación de la adjudicación** aprobada por el Pleno con fecha 5 de abril del 2001. El contrato de concesión se volvió a adjudicar, por acuerdo de pleno de 24 de marzo de 2003, a la misma empresa y por el mismo plazo de 75 años.

– **Liquidación del contrato con la empresa adjudicataria**, derivada de la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 12 diciembre de 2005 que anula el acuerdo de pleno de 11 de enero de 2001, por otorgar la concesión para un plazo de 75 años en lugar de los 50 años establecidos en la Ley Foral 6/1990 de Administración Local.

La liquidación del contrato con la empresa adjudicataria se aprobó por acuerdos de la Junta de Gobierno Local en las siguientes fechas:

– **21 de febrero del 2006**: La Junta de Gobierno aprueba restituir recíprocamente el valor de las contraprestaciones del contrato, asumiendo el ayuntamiento la obra y el derecho a su explotación, y abonar a la empresa adjudicataria 16.861.524 euros, IVA excluido, en concepto de obra no amortizada e indemnización por daños y perjuicios.

También se acordó la apertura de un nuevo procedimiento de adjudicación para la gestión del ser-

vicio público de aparcamiento y el mantenimiento de la obra e instalaciones, por un plazo de 50 años.

Está pendiente de resolución judicial un recurso presentado ante el Tribunal Administrativo de Navarra contra este acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

– **29 de agosto de 2006**: La Junta de Gobierno acuerda la liquidación definitiva a abonar a la empresa concesionaria por un importe total, IVA incluido, de 18.106.927.

– **28 de diciembre de 2006**: La Junta de Gobierno aprueba los ajustes aplicables a la liquidación definitiva, estableciéndose la liquidación final en 17.955.969 euros IVA incluido, de los cuales 11.731.703 euros corresponden al importe de la obra no amortizada y 6.224.264 a la indemnización por daños y perjuicios.

El ayuntamiento pagó el 7 de febrero del 2007 a la adjudicataria inicial de la concesión el importe de 17.955.969 de la liquidación final. Esta empresa reclama una indemnización por daños y perjuicios de aproximadamente siete millones de euros más. Esta reclamación está pendiente de resolución judicial.

También se encuentra sin resolver el recurso presentado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de diciembre del 2006 por el que se aprobaron los ajustes a la liquidación definitiva a la empresa concesionaria.

Los conceptos que se incluyeron en las liquidaciones practicadas y aprobadas por el ayuntamiento se muestran en el siguiente cuadro:

| LIQUIDACIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA | Inicial Junta Gobierno 21/2/2006 | Definitiva Junta Gobierno 29/8/2006 |
|--|---|--|
| Indemnización por restablecimiento equilibrio económico | 775.000 | 775.000 |
| Indemnización por paralización obra desde 28 febrero hasta 15 de julio de 2002 | 388.145 | 388.145 |
| Mayor obra | 1.011.004 | 1.010.288 |
| Menor obra o deficiencias | -333.640 | -333.640 |
| Resto obra (sobre proyecto 2002) | 9.284.857 | 9.284.857 |
| Lucro cesante | 5.736.158 | 5.183.501 |
| Gastos vigilancia y seguridad especial | 0 | 228.566 |
| Venta de plazas en cesión | | -51.896 |
| | 16.861.524 | 16.484.821 |
| IVA 16% | | 1.622.108 |
| LIQUIDACIÓN TOTAL | | 18.106.929 |
| Ajustes a la liquidación definitiva (Junta Gobierno 28/12/2006) | | |
| Beneficio de la concesionaria entre 15 julio y 19 septiembre (1) | | -116.157 |
| Prorrateo cuotas cobradas a usuarios en el mes de septiembre | | -6.224 |
| Deficiencias de obra según acta de traspaso de la gestión del parking | | -28.579 |
| LIQUIDACIÓN FINAL | | 17.955.969 |

(1) 15 de julio es la fecha de referencia para el cálculo de la liquidación inicial y 19 de septiembre la fecha de inicio de la nueva contratación.

Todos los conceptos incluidos en la liquidación están fundamentados en informes jurídicos, técnicos y económicos de los técnicos municipales así como en un informe de la Junta de Contratación Administrativa sobre la indemnización por lucro cesante.

La nueva adjudicación se produce con fecha 13 de junio del 2006 por un importe de 20.223.833 euros y la adjudicataria asume la gestión del parking el 19 de septiembre del 2006. El contrato adjudicado es un contrato mixto cuyo objeto es la gestión del servicio de aparcamiento correspondiente a las plazas de rotación (427) y el mantenimiento de las plazas de residente (423). La gestión de las plazas de residente las asume el Ayuntamiento y se mantiene el periodo de concesión inicial de 75 años.

A modo de conclusión final, y teniendo en cuenta que debido a la existencia de recursos pendientes de resolución judicial esta Cámara no se pronuncia sobre la procedencia de los conceptos e importes incluidos en la liquidación abonada por el ayuntamiento a la empresa inicialmente adjudicataria, las consecuencias económicas que

las sentencias anulatorias de la concesión del parking de la Plaza del Castillo han tenido para las arcas municipales del Ayuntamiento de Pamplona han sido, hasta la fecha de emisión de este informe:

Gastos:

Liquidación abonada a la primera concesionaria: 17.955.969 euros, del cual 5 millones son en concepto de lucro cesante.

Coste de los recursos (procuradores): 6.562 euros.

Ingresos:

Importe adjudicación nuevo contrato: 20.223.833 euros.

Informe que se emite a propuesta de la auditora doña M^a Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona a 22 de junio de 2007

El presidente: Luis Muñoz Garde

ANEXO: RECURSOS INTERPUESTOS EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DEL PARKING DE LA PLAZA DEL CASTILLO.**RECURSOS PENALES**

| Número Recurso | Objeto recurso | Fecha sentencia final | Resultado | Observaciones |
|---------------------|---|-----------------------|---------------------------|---|
| 3069/01 | Contra Alcaldesa, Secretario Ayto, Dtor Gral de Cultura GN, Trama.. | 19/09/2002 | Archivo | Se acuerda el archivo de las diligencias previas por no ser los hechos constitutivos de delito. |
| 132/2002 5420/01 | Recurso apelación sobre auto anterior | 22/09/2003 | Desestimado Absolución | No se llegó a comparecer y se archivó |

RECURSOS ALZADA ANTE TAN

| Fecha Recurso | Núm. | Objeto recurso | Fecha sentencia final | Resultado | Observaciones |
|---------------|---------|--|-----------------------|-----------------------|--|
| 27/04/2001 | 01/2065 | Contra acto del Ayuntamiento en el que se ordena edición de folleto informativo sobre Plaza Castillo en castellano | 14/12/2001 | Estimado | La recurrente acude otra vez al TAN para obligar al Ayuntamiento a editar en bilingüe otra vez el mismo folleto. Se le desestima |
| 14/02/2002 | 02/2343 | Contra acto del Ayto. en el que se aprueba lista provisional de adjudicatarios de plazas en Parking | 05/03/2002 | Estimado parcialmente | Esta estimación parcial implica la anulación de la Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda y de la adjudicación provisional de plazas a residentes. |
| 14/02/2002 | 02/2341 | ÍDEM | 05/03/2002 | Estimado parcialmente | |
| 14/02/2002 | 02/2342 | ÍDEM | 05/03/2002 | Estimado parcialmente | |
| 22/04/2004 | 04/1915 | Contra aprobación definitiva adjudicatarios plazas | 05/07/2005 | Desestimado | |
| 01/08/2004 | 04/3236 | Contra desestimación petición al Ayto de inventario de restos arqueológicos | 12/07/2005 | Estimado | El Concejal delegado de Proyectos estratégicos y Obras acuerda la remisión de la información solicitada. |
| 28/09/2004 | 04/4920 | Contra desestimación tácita a solicitud de plaza en Parking | 12/07/2006 | Desestimado | |
| 21/02/2006 | 06/1595 | Contra acuerdo JOB 21-02-06 en el que se acuerda la liquidación a EYSSA y se anuncia nuevo proceso de adjudicación | | Sin resolver | |

RECURSOS ALZADA ANTE EL GOBIERNO NAVARRA

| Fecha Recurso | Objeto Recurso | Fecha Sentencia final | Resultado | Observaciones |
|---------------|---|-----------------------|-------------|---------------------------------|
| 13/02/2002 | Contra resolución 145/2002 de Ppe de Viana autorizando la obra civil | | desestimado | |
| 27/05/2002 | Contra resolución 495/2002 del Dtor. De Cultura determinando el destino de los restos arqueológicos de la excavación de Pza del Castillo | 24/06/2002 | desestimado | |
| 02/02/2002 | Contra resolución 495/2002 del Dtor. De Cultura determinando el destino de los restos arqueológicos de la excavación de Pza del Castillo | 22/07/2002 | desestimado | |
| 19/07/2002 | Contra resolución 610/2002 del Dtor. de Cultura aprobatoria de la solución D para integrar la muralla medieval aparecida durante exc. arqueológica | 16/10/2002 | desestimado | Se pedía suspensión obras |
| 26/07/2002 | Contra resolución 618/2002 del Dtor. De Cultura por la que se informa el proyecto de ejecución del parking | 13/09/2002 | desestimado | Se pedía suspensión obras |
| 26/07/2002 | Contra resolución 618/2002 del Dtor. De Cultura por la que se informa el proyecto de ejecución del parking | | | |
| 12/02/2002 | Contra resolución 05/2003 de Ppe de Viana por el que se resuelve autorizar la intervención arqueológica de urgencia en el pasadizo de los aseos de la Plaza del Castillo. | 21/05/2003 | Inadmitido | Se pedía anular la autorización |
| 12/02/2002 | Contra resolución 06/2003 de Ppe de Viana por el que se resuelve autorizar la intervención arqueológica motivada por una rampa de acceso al parking desde Avda San Ignacio, Sector 5. | 21/05/2003 | Inadmitido | Se pedía anular la autorización |

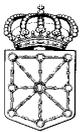
RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EL AYUNTAMIENTO

| Fecha Recurso | Objeto recurso | Fecha sentencia final | Resultado |
|---------------|---|-----------------------|---|
| 31/07/2002 | Contra acuerdo Pleno 4-07-02 por el que se aprueba proyecto definitivo Parking | Pleno 5-09-02 | Desestimado |
| 01/08/2002 | IDEM | IDEM | IDEM |
| 26/05/2004 | Contra sorteo de plazas | Pleno 5-08-04 | Inadmitido y subsidiariamente desestimado |
| 22/09/2005 | Contra acuerdo JOB 5-07-05 de restablecimiento equilibrio económico, por la empresa Eyssa | | Desestimado |
| 21/03/2006 | Contra acuerdo JOB 28-12-06 de ajustes a liquidación definitiva, por el grupo PSN | | Sin resolver |

RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

| Fecha Recurso | Número | Objeto recurso | Fecha sentencia final | Resultado | Observaciones |
|---|---------------|---|--|-------------|--|
| | 214/01 | Contra acuerdo Pleno 11-01-01 que aprobó el proyecto del parking, el pliego de condiciones y convocó concurso público para licitación de la concesión. | 12/11/2004 | Estimados | No admitido recurso de casación por la Sala. No hay imposición de costas. Por acuerdo JOB 14/06/05 se renuncia a interposición recurso de queja ante T.S. Sin costas |
| | 234/01 | Las partes demandantes instaron incidente de ejecución de sentencia | 2/11/2005 Auto 858/05 | Estimado | Se estima la cuestión incidental en fase de ejecución de sentencia y se ordena al Ayto. la liquidación del contrato. Sin costas |
| | | Recurso de súplica interpuesto por el Ayuntamiento contra el auto anterior | 12/12/2005 | Desestimado | Se confirma íntegramente el auto anterior. No admitido recurso de casación. Sin costas |
| 16/03/2006 | | Concejal insta incidente de ejecución de sentencia | 02/05/2006 | Desestimado | Imposición de costas a la demandante |
| | | Recurso de súplica del concejal anterior contra auto anterior | 22/06/2006 | Desestimado | Imposición de costas a la demandante |
| 11/12/2006 | | La empresa adjudicataria inicial insta incidente de ejecución de sentencia | 08/01/2007 | Desestimado | imposición de costas a la empresa demandante |
| 23/04/2001 | 395/01 | Contra acuerdo Pleno 5-04-01 que denegó la consulta popular sobre construcción del aparcamiento. Se presentan 24.000 firmas | 22/06/2001 | Desestimado | Sin costas. Cabe recurso de casación ante la Sala. Lo interpusieron y no fue admitido. |
| 04/05/2001 | 475/01 | Contra dos acuerdos Pleno 5-04-01 que denegó la consulta popular sobre construcción del aparcamiento y procedió a la adjudicación de la concesión admva. de la obra | 11/10/2002 Sentencia firme | Desestimado | Sin costas. |
| 05/06/2001 | 569/01 | Contra acuerdo Pleno 5-04-01 por el que se adjudica la concesión admva de la obra a Eyssa | 30/01/2003 | Estimado | Sin costas. Cabe recurso de casación. Se presentó ante el Supremo y ha sido inadmitido por falta de objeto puesto que ha sido liquidado el contrato. |
| 01/04/2003 | 1795/ 2003 | Recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia dictada en el recurso anterior 569/01 | 12/06/2006 | Archivado | Sin costas. Finalizado por haber quedado el recurso sin contenido y se archiva. |
| 01/06/2001 | 583/01 | Contra acuerdo Pleno 5-04-01 por el que se adjudica la concesión admva de la obra. | 07/11/2002 Se ejecuta la sentencia Pleno 28/11/02 | Estimado | Sin costas. Este recurso se acumula al nº 603/01 y ésta sentencia es conjunta. No recurso de casación. Procede ejecutar la sentencia. |
| Acumulados Presentados por 2 licitadores al concurso de concesión | 603/01 | Contra desestimación presunta por silencio admvo de rec. De reposición interpuesto contra acuerdo Pleno 5-04-01 por el que se adjudicó la obra a EYSSA | | Estimado | Sin costas. Se estima en cuanto a la petición de obligación de valoración de las propuestas por el Ayto y se acuerda nulidad del procedimiento de adjudicación desde el momento de la omisión de los informes preceptivos citados, con retroacción de actuaciones hasta ese momento. |
| 03/09/2001 | 848/01 | Presentado por un concejal, contra acuerdo de Pleno 5-07-01 que aprobó el proyecto definitivo del parking y otros aspectos referentes al mismo. | 20/03/2003 Sentencia firme | Desestimado | Sin costas. No cabe recurso alguno |
| 01/09/2002 | 973/02 | Presentado por un concejal contra acuerdo de Pleno 4-07-02 que aprobó proyecto definitivo presentado por Eyssa para construcción parking | 23/06/2003 Sentencia firme | Desestimado | Sin costas |
| | 1124/02 | Contra acuerdo de Pleno de 4-07-02 que aprobaba el proyecto definitivo del parking | 12/11/2004 Sent. firme | Desestimado | Sin costas |

| Fecha Recurso | Número | Objeto recurso | Fecha sentencia final | Resultado | Observaciones |
|---------------|------------|---|------------------------------------|--------------------------------|--|
| 03/01/2003 | 2/03 | Interpuesto por el grupo Batasuna contra resoluciones del Dtor. De Cultura num.610 y 618 que autorizan propuesta de integración de la muralla medieval e informa el Proyecto de ejecución | 30/05/2003 | Inadmitido por incap. jurídica | Sin costas. Archivado el expediente |
| | 562/03 | Contra acuerdo Pleno 24-03-03 mediante el que se adjudicó el concurso pbco. a Eyssa por 75 años o duración que se determine por sentencia judicial. | 15/10/2004 | Estimado parcialmente | Se inadmite por T.S. el recurso de casación <i>con imposición de costas al Ayto.</i> |
| | 10697/2004 | Recurso de casación interpuesto por el Ayuntamiento contra la sentencia anterior | 19/10/2006 | | |
| jun-03 | 581/03 | Por un concejal contra acuerdo Pleno 24-03-03 por el que se adjudica a Eyssa la concesión admva de construcción y explotación aparcamiento Plza Castillo | 12/07/2004 | Finalizado | Finalizado por fallecimiento de la recurrente |
| jun-03 | 589/03 | contra acuerdo Pleno 24-03-03 por el que se adjudica a Eyssa la concesión admva de construcción y explotación aparcamiento Plza Castillo | 08/06/2005 | Desistido | Desistido procedimiento a petición del recurrente. |
| jul-03 | 590/03 | contra acuerdo Pleno 24-03-03 por el que se adjudica a Eyssa la concesión admva de construcc. Y explot. Aparcamiento Plza Castillo | 12/11/2004 | Estimado | Sin costas. Anunciada la interposición de recurso de casación. Denegado por la Sala e interpuesto rec. De reposición. Desestimado este último. Por acuerdo JOB 14-06-05 se renuncia a recurso de queja ante T.S. |
| feb-06 | 3/06 | Por Eyssa, contra desestimación presunta por silencio admvo de recurso de reposición interpuesto contra JOB 21-02-06 sobre liquidación de concesión de obra pública. | | Pendiente de resolución | Eyssa pide una indemnización por daños y perjuicios aproximadamente 7 millones de euros mayor. Procedimiento en fase de pruebas |
| jun-06 | 44/06 | Contra resolución JOB 11-04-2006 aprobando anteproyecto y pliego y apertura de concurso público | Auto denegando suspensión cautelar | Pendiente de resolución | Procedimiento en fase de pruebas |
| sep-06 | 82/06 | Contra acuerdo JOB 20-06-06 por el que se inadmite el rec. de reposición interpuesto contra acuerdo de JOB 21-02-06 que determina liquidación a favor EYSSA | 01/12/2006 | Finalizado | Finalizado por caducidad del procedimiento ordinario |



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

| | |
|--|---|
| PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES | REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA |
| Un año 45,15 euros | «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» |
| Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,18 » | Navas de Tolosa, 1 |
| Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,34 » | 31002 PAMPLONA |